Ygª con fha en Murcia, á diez, y nueve de Noviemᵉ ante-
rior, que se hizo presente en Cavildo de veintte, y siete del
mismo, relativo á la solicitud de esta Ciud en favor de los
Pobres Labradores de su Campo; exponiendo dhos Señores Dean
y Cavildo, quedan compadecidos de su afliccion, è Indixen-
cia, y se alegraran hallar arvitrio para su remedio, y aten-
der á esta necesidad, no obstante las demas qᵉ gralmente
ocaciona la esterilidad del año, y no pueden desatenderse; y
entendido pᵒʳ esta Ciudad acuerda: queda en su Intelig.ª
Todo lo qual acordò esta Ciud por ante Nos los presentes
Secretarios, de qᵉ damos fee

Alcᵒ de Moreno

Francisco Ros Conesa

Extraordᵒ. En la M. N. y M. L. Ciud de Cartagª, y Sala Capitular
de ella, la tarde de oy veintte, y dos de Diciembre de mil setecien-
tos ochenta. Se juntaron á Cavildo extraordinario los seño-
res Dⁿ Ramon Gabriel Moreno, Abogado de los Rˢ Consejos,
Alcalde maior, y Thenᵗᵉ de Corregᵒʳ por S. M. de esta dha Ciud;
Dⁿ Franᶜᵒ Mesia, Regidor Perpetuo de ella; Dⁿ Franᶜᵒ Subiela;
Dⁿ Pedro Xerez; Dⁿ Pedro Antonio Gonzalez, y Dⁿ Bartᵐᵉ
Thez Muñoz, Diputᵒˢ del Comun, y acordaron lo sigᵗᵉ

Sobᵉ Abasto de Baca. En este Ayuntamiento, Yo el Infrascripto Secretario,
Dⁿ Franᶜᵒ Ros Conesa, hize presente á esta Ciudad, lo Infor-
mado respectivamente por los Cavalleros Comisarios
de Abastos, y Diputacion del Comun, en vista del Pliego
del Abasto de Baca, para este Publᶜᵒ, que ofrece hazer por